



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0243) 4930 069 / 096; Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N° 15/2022

Hasenkamp, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El Decreto Nacional N° 17/2022 con fecha 13 de enero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se declaró el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas;

Que en el año 2022 se cumplen CUARENTA (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE por la disputa de soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se está trabajando en la puesta en valor del espacio que ocupa la Plaza Malvinas de nuestra localidad, a través de la gestión de piezas de artillería que puedan emplazarse en dicho predio, como elemento simbólico de dicha gesta;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art. 1º) Declárase el año 2022 como el "Año de Homenaje a los Veteranos, Veteranas

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Caídos en Malvinas

Honorable Consejo Deliberante

MESA DE ENDEUDO

se que durante el Año 2022 toda la documentación oficial del

Departamento Ejecutivo Municipal y de las diferentes áreas y/o coordinaciones, deberá

Fecha: 18/2/22 Hora: 11:00
llevar la leyenda: "1982-2022 a 40 años de la gesta de Malvinas".-

Nº Expte: E/049

Firma Encargado

M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930.069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3124, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.3º) Invítase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Hasenkamp a adherir al presente Decreto.-

Art.4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel Landra

Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser

Presidente Municipal